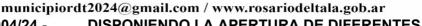
### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)





DECRETO N° 004/24.- DISPONIENDO LA APERTURA DE DIFERENTES

### FONDOS PARA MOVIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO CONTADURIA Y LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº

1.874.-

Departamento Ejecutivo, 2 de Enero de 2024.-

somos

#### VISTO:

**Que** en la fecha se inician las actividades administrativas en el ámbito de la Repartición del Ejercicio Económico 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que** a tales fines se hace necesario disponer la apertura de los diferentes fondos que hacen a la faz operativa interna del Departamento Contaduría.

Que mediante Decreto Nº 001/24 del día de la fecha se promulgó la Ordenanza Nº 1.874/23 correspondiente al Presupuesto de General de Gastos v Cálculo de Recursos Año 2024.-

Por todo ello:

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA En ejercicio de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1°): Disponer la apertura de los siguientes fondos: Fondo de cambio de Tesorería: Monto \$ 40.000 (pesos cuarenta mil): este fondo será utilizado para brindar cambio a las diferentes cajas que posea la Municipalidad en la atención al público y que además sirva como reserva de cambio para cuando el mismo sea escaso para efectuar distintos pagos que se realizan por Tesorería en efectivo; Fondo General de Gastos: Monto \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), el mismo será utilizado para solventar gastos relacionados a Acción Social, Compras de Caja Chica hasta la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) y alguna otra erogación que por cuestiones de fuerza mayor requieran que la misma sea abonada en el momento, previa autorización del Presidente Municipal y/o Secretario General; Fondo para Viajes del

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)



Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com/www.rosariodeltala.gob.ar

somos todos Departamento Ejecutivo: Monto \$ 70.000 (pesos setenta mil), en tanto que para

gastos de caja chica en este rubro se fija la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil).-

ARTICULO 2°): Declarar la vigencia de la Ordenanza N° 1.874/23 a partir del día de la fecha

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.-

**MAURO ANDRÉS PANIZZA Secretario General** 

**JUAN RAMÓN MEDINA Presidente Municipal** 

# TO DE ROSANO DE TALA

### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA**

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174) Tel/FAX: 03445 - 422755

